



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00799174- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00842039-UNC-DIR#ESCMB de orden 6 y NO-2026-00156917-UNC-DIR#ESCMB de orden 21 (Pág. 11) de prorrogar la titularidad de la Prof. Melania Clara PEREYRA (Leg. 50.723);

La RHCS-2023-1987-E-UNC-REC;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10 y la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 15 y 19;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Art. 1° de la RHCS-2023-1987-E-UNC-REC, donde dice “Melania PEREYRA (Leg. 50.723) en 3 (tres) hs. cátedra de Lengua Extranjera: Inglés (Cód. 318), hasta el 28-02-2026.”, debe decir “Melania Clara PEREYRA (Leg. 50.723) en 3 (tres) hs. cátedra de Lengua Extranjera: Inglés (Cód. 318), hasta el 10-12-2025.”.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la titularidad de la Prof. Melania Clara PEREYRA (Leg. 50.723) en 22 (veintidós) horas cátedra de Lengua Extranjera: Inglés (Cód. 318) a partir del 11-12-2025 y por el término reglamentario de siete años, todo ello en el marco de la OHCS 14/2012.

ARTÍCULO 3°.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico  
cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

mp